

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía**(IdDO 899435)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 166 de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 12-2, N° 13-2, N° 13-3 y N° 13-4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL ARAUCO S.A., todos con rol de avalúo 1250-1 de la comuna de Lota, superficies 686 m², 427 m², 2.460 m² y 69 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 826 de 26 de noviembre de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 54 de 9 de febrero de 2015, integrada por Cristián Andrés Cáceres Vargas, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.404.095 para el lote N° 12-2, \$502.050 para el lote N° 13-2, \$3.385.100 para el lote N° 13-3 y \$121.726 para el lote N° 13-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899437)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 167 de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997,

que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 2-2 y N° 2-3 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL ARAUCO S.A., ambos con rol de avalúo 1266-1 de la comuna de Lota, superficies 3.720 m² y 2.039 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 829 de 26 de noviembre de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 52 de 9 de febrero de 2015, integrada por Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.159.099 para el lote N° 2-2 y \$1.731.560 para el lote N° 2-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899438)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 189 de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 10-1, N° 11-1, N° 11-2, N° 12-1 y N° 13-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL ARAUCO S.A., todos con rol de avalúo 1250-1 de la comuna de Lota, superficies 208 m², 1.943 m², 57 m², 1.904 m² y 3.254 m², respectivamente. La comisión

de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 828 de 26 de noviembre de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 53 de 9 de febrero de 2015, integrada por Cristián Andrés Cáceres Vargas, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$396.032 para el lote N° 10-1, \$2.486.014 para el lote N° 11-1, \$71.308 para el lote N° 11-2, \$3.156.378 para el lote N° 12-1 y \$3.831.300 para el lote N° 13-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899439)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 190 de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1-1, N° 1-2 y N° 2-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.400,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL ARAUCO S.A., todos con rol de avalúo 1266-1 de la comuna de Lota, superficies 2.811 m², 680 m² y 20.584 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 829 de 26 de noviembre de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 52 de 9 de febrero de 2015, integrada por Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.541.269 para el lote N° 1-1, \$1.596.100 para el lote N° 1-2 y \$15.627.153

para el lote N° 2-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899400)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 198, de 06 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 3, para la obra: ADUCCION DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE CURACAUTIN, TRAMO 1, que figura a nombre de SUC ABARZUA LOPEZ JACQUELINE ANGELI, DINAMARCA GONZALEZ ESNEBRIDE DEL y BASLY ERICES JUAN ANDRES, roles de avalúo 201-28, 201-35 y 201-30, Comuna de CURACAUTIN, IX REGION, superficies 2.517 m², 554 m² y 2.357 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO y ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, mediante informe de tasación de 05 de enero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.712.500.- para el lote N° 1, \$1.478.900.- para el lote N° 2, y \$6.166.700 para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 899391)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 199, de 06 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4, 5 y 6, para la

obra: ADUCCION DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE CURACAUTIN, TRAMO 1, que figura a nombre de BAHAMONDE CASTILLO LUIS ALBERTO, CID GARRIDO VIVIANA DEL CARMEN y SANDOVAL ARAVENA OTANOIME, roles de avalúo 201-117, 201-100 y 201-104, Comuna de CURACAUTIN, IX REGION, superficies 338 m², 2.034 m² y 1.303 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO y ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, mediante informe de tasación de 05 de enero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.122.000.- para el lote N° 4, \$5.539.000 para el lote N° 5 y \$3.541.800 para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 899412)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 200, de 06 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: ACCESO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS ERCILLA, que figura a nombre de QUEIPUL PEREIRA MILLARAY DEL CAR, rol de avalúo 258-45 m², Comuna de ERCILLA, IX REGION, superficie 485,6 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO y ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.490.040 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 899379)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 201, de 06 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8 y 9, para la obra: ADUCCION DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE CURACAUTIN, TRAMO 2, que figura a nombre de SANCHEZ SALAZAR PEDRO y MONTECINOS HERNANDEZ JORGE, roles de avalúo 201-141, 201-37 y 201-86 Comuna de CURACAUTIN, IX REGION, superficies 1.561 m2, 1.620 m2 y 3.252 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, mediante informe de tasación de 05 de enero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.238.000 para el lote N° 7 \$4.366.000 para el lote N° 8 y \$8.441.000 para el lote N° 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899447)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 203, de 06 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra "CONSERVACION DE LA RED COMUNAL PRIMARIA, CONSERVACION PERIODICA, CAMINO X-753, CRUCE RUTA 265CH (CHILE CHICO) - LAGUNA JEINIMENI, SECTOR PUENTE LAS VACAS, KM 48,40000", que figura a nombre de EPIFANIO JARA EDUARDO JULIAN, rol de avalúo 804-18, Comuna de CHILE CHICO, XI Región de Aysén, superficie 1.360 m2. La Comisión de Peritos integrada por JAVIER

DOMINGUEZ CONCHA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 01 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$95.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

(IdDO 899448)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 204, de 06 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 7, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de CONSTRUCTORA CIMSA S A, rol de avalúo 5400-12, superficie 650 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.430.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899446)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 205, de 06 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°

5, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de CONSTRUCTORA CIMSA S A, rol de avalúo 5400-10, superficie 1.283 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.822.600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899433)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 206 de 6 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 63-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MELLADO CARCAMO VICENTA DEL CARM Y, rol de avalúo 146-73 de la comuna de Arauco, superficie 6.221 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 16 de 22 de enero de 2015, integrada por Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 10 de febrero de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.087.300 para el lote N° 63-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899449)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 207, de 06 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra "CONSERVACION DE LA RED COMUNAL SECUNDARIA, CONSERVACION PERIODICA, CAMINO X-433, CRUCE X-421 (MINATOQUI) - CERRO CATEDRAL, SECTOR PUENTE CATEDRAL, KM 1,20000", que figura a nombre de RIVAS GARRIDO EMAD DEL CARMEN, rol de avalúo 1024-3, Comuna de COYHAIQUE, XI Región de Aysén, superficie 2.360 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 11 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$283.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

(IdDO 899440)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 208 de 6 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 5-2, N° 5-3, N° 5-4, N° 5-5 y N° 9-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL ARAUCO S A, todos con rol de avalúo 1250-1 de la comuna de Lota, superficies 717 m2, 1.925 m2, 3.760 m2, 2.751 m2 y 5.437 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por

Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 828 de 26 de noviembre de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 53 de 9 de febrero de 2015, integrada por Cristián Andrés Cáceres Vargas, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.272.546 para el lote N° 5-2, \$2.570.760 para el lote N° 5-3, \$4.987.043 para el lote N° 5-4, \$4.957.899 para el lote N° 5-5 y \$10.364.228 para el lote N° 9-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899441)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 209 de 6 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 19-3 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FORESTAL ARAUCO S A, rol de avalúo 151-35 de la comuna de Arauco, superficie 2.922 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 829 de 26 de noviembre de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 52 de 9 de febrero de 2015, integrada por Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.542.305 para el lote N° 19-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899074)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 213, de 08 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: ABASTECIMIENTO SECTOR DISTRIBUCIÓN NOGALES, Comuna de LO BARNECHEA, Provincia de SANTIAGO, que figura a nombre de LARRAIN TRONCOSO MARIA SOLEDAD Y OT, rol de avalúo 3777-92, Comuna de LO BARNECHEA, superficies 106,04 m2 y 377,37 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NÉSTOR ROBERTO PERALTA TORO, JORGE ERASMO NAVARRO ESCALA y MATÍAS RAFAEL NORERO URRUTIA, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2014, complementada por acta aclaratoria de fecha enero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.064.872 para el lote N° 1, y \$62.199.633 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 899077)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 214, de 08 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8 y 7, para la obra: ABASTECIMIENTO SECTOR DISTRIBUCIÓN NOGALES, que figura a nombre de LARRAIN TRONCOSO MARIA SOLEDAD Y OT, rol de avalúo 3777-96, Comuna de LO BARNECHEA, superficies 2660,94 m2 y 1537,71 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NÉSTOR ROBERTO PERALTA TORO,

JORGE ERASMO NAVARRO ESCALA y MATÍAS RAFAEL NORERO URRUTIA, mediante informe de tasación de fecha 16 de marzo de 2014, complementada por acta aclaratoria de fecha enero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$438.586.775.- para el lote N° 7 y \$253.385.583.- para el lote N° 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 899079)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 215, de 08 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 9, para la obra: ABASTECIMIENTO SECTOR DISTRIBUCIÓN LOS NOGALES, Comuna de LO BARNECHEA, Provincia de SANTIAGO, que figura a nombre de LARRAIN TRONCOSO MARIA SOLEDAD Y OT, rol de avalúo 3777-97, Comuna de LO BARNECHEA, superficie 830,30 m2. La Comisión de Peritos integrada por NÉSTOR ROBERTO PERALTA TORO, JORGE ERASMO NAVARRO ESCALA y MATÍAS RAFAEL NORERO URRUTIA, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$136.853.367 para el lote N° 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899444)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 217, de 8 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997,

que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Conservación de Emergencia de la Red Vial Comunal Camino T-709, Los Venados - Rupemeica ByPass Sector Los Venados Provincia del Ranco Región de Los Ríos", que figuran a nombre de AGRICOLA SANTA LAURA LTDA, rol de avalúo 67-314, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 77 m2, 105 m2, 58.000 m2, 144 m2 y 127 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 26 de junio de 2013, complementada por acta de fecha 29 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$44.660.-, para el lote N°1, \$60.900.-, para el lote N°2, \$50.340.000.-, para el lote N°3, \$83.520.- para el lote N°4 y \$73.660.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 899421)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 218 de 8 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 494-1 para la obra: CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO TRAMO 8, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GARCIA GRADO CARLOS EDO, rol de avalúo 21284-18 de la comuna de Concepción, superficie 783 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 17 de 22 de enero de 2015, integrada por Valeska Carolina Ale Goñi, Jorge Leonardo Moraga

Moraga y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijó con fecha 4 de febrero de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.390.804 para el lote N° 494-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

(IdDO 899416)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 222, de 13 de abril de 2015 y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 140L6-1, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA", que figura a nombre de IBANEZ VINAMBRES ANGELA, rol de avalúo 35-81, comuna de PROVIDENCIA, superficie 158,66 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, ITSAN LU CHEN y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 10 de noviembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$330.626.500.- para el lote N° 140L6-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

(IdDO 899418)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 223, de 13 de abril de 2015 y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 140L6-2, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA", que figura a nombre de INVERSIONES LUBITASSA LIMITADA, rol

de avalúo 35- 82, comuna de PROVIDENCIA, superficie 82,22 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, ITSAN LU CHEN y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 10 de noviembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$189.278.400.- para el lote N° 140L6-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

(IdDO 899420)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 224, de 13 de abril de 2015 y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 140L6-3, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA", que figura a nombre de CASTANO EL SACA UBALDA DE LOURDES, rol de avalúo 35-83, comuna de PROVIDENCIA, superficie 65,50 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, ITSAN LU CHEN y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, fijó con fecha 10 de noviembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$142.860.500.- para el lote N° 140L6-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

(IdDO 899415)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 228, de 16 de abril de 2015, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 184L3, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 526, de 30 de junio de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).